



26 de marzo de 2004

Sr. Blas Calzada Terrados
Presidente
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
29046 Madrid
ESPAÑA

ASUNTO: *Sustitución de la Comisión de Valores Mobiliarios de Quebec por la Autoridad de Mercados Financieros de Quebec*

Estimado Sr. Calzada Terrados:

Por la presente, deseo informarle que la *Agencia Nacional de Regulación del Sector Financiero*, una entidad creada por la *Ley sobre la Agencia Nacional de Regulación del Sector Financiero* (la "Ley") empezó a funcionar el 1° de febrero de 2004 bajo la denominación "*Autoridad de Mercados Financieros de Quebec*" (la "AMF").

Conforme a dicha Ley, la AMF sustituye la *Comisión de Valores Mobiliarios de Quebec* (la "CVMQ"), con lo cual adquiere sus derechos y asume sus obligaciones. La Ley también estipula que la AMF continúa las actividades de la CVMQ. En consecuencia, me complace informarle que la AMF tiene la intención de cumplir con los términos del *Memorando de entendimiento* concertado entre su organización y la CVMQ el 14 de septiembre de 1998.

A partir del 1° de febrero de 2004, la persona responsable del *Memorando de entendimiento* es la Lic. Anne-Marie Beaudoin, Directora de la Secretaría.

El 15 de septiembre de 2003 asumi la Presidencia y la Dirección General de la AMF. Durante los últimos meses trabajamos para crear la nueva estructura organizativa de esa institución, que resultó de la fusión de cinco entidades diferentes, responsables en el pasado de supervisar el sector financiero quebequense. Se adjunta a la presente una descripción de la AMF.

Con mucho gusto responderé a cualquier pregunta que tenga sobre esta nueva organización

Con mis más atentos saludos,

Jean St-Gelais
Presidente y Director General

Anexo



AUTORITÉ DES MARCHÉS FINANCIERS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO

QUEBEC, CANADÁ

Misión institucional y estructura organizativa

Índice

Ley Constitutiva	3
Justificación y responsabilidades de la Autoridad	4
Justificación	4
Responsabilidades	4
Dirección y Gestión de la Autoridad	5
Estructura organizativa	5
Direcciones	5
Gobierno	5
Distribución de responsabilidades	7
Dirección General de Secretaría y Asuntos Jurídicos	7
Dirección General de Operaciones	7
Dirección General de Administración y Servicios a la Industria	7
Dirección de Regulación de los Mercados de Valores	7
Dirección de Regulación de la Solvencia	7
Dirección de Regulación de la Distribución	7
Dirección de Asistencia al Consumidor y Reglamentación de Indemnizaciones	8
Asistencia al Consumidor	8
Indemnizaciones	8
Otras instancias reconocidas o creadas por la ley	9
Entidades autorreguladas	9
Consejo Consultivo de Gestión Administrativa (CCRA)	9
Oficina de Decisión y Revisión (BDRVM)	9
La Autoridad: un socio	11
Participación de la Autoridad a nivel internacional	12
Participación de la Autoridad a nivel nacional	13
Autoridad de mercados financieros	14
Página web: http://autorite.gc.ca	14
Personal superior de la Autoridad	14
Organigrama de la Autoridad y organismos dependientes	15

Agencia Nacional de Regulación
del Sector Financiero

LEY CONSTITUTIVA

El 11 de diciembre del 2002 la Asamblea Nacional de Quebec aprobó el Proyecto de Ley 107 que conformaba la Agencia Nacional de Regulación del Sector Financiero (en lo sucesivo, la "Ley"). En el transcurso de la próxima legislatura se contempla sustituir esta denominación por la de "Autoridad de Mercados Financieros" (en lo sucesivo, la "Autoridad").

El principal objeto de dicho cuerpo legislativo es garantizar una mejor integración de los procesos de regulación del conjunto de los entes que participan en el sector financiero bajo la jurisdicción de Quebec. Para estos efectos la Ley dispone fusionar las cinco instancias de regulación del sector financiero y crear un ente único de reglamentación y fiscalización. La Ley reconoce igualmente el carácter de entidades autorreguladas a un determinado número de organismos del sector.

Las cinco Instancias que deberán fusionarse son:

- La *Oficina de Servicios Financieros (BSF)*, responsable de reglamentar la distribución de productos y servicios financieros;
- La *Comisión de Valores de Quebec (CVMQ)*, responsable de reglamentar los mercados de valores;
- La *Inspección General de Instituciones Financieras (IGIF)*, responsable de reglamentar las Instituciones de depósito, fiduciarias y aseguradoras de bienes y personas;
- El *Fondo de Indemnización de Servicios Financieros (FISF)*, encargado de indemnizar a las víctimas de actos fraudulentos perpetrados por proveedores de productos y servicios financieros;
- La *Dirección de Garantía Depositaria de Quebec (RADQ)*, encargada de indemnizar al público ahorrista tras la falencia de una institución de depósito o fiduciaria.¹

A partir del 1º de febrero del 2003 la Autoridad pasará a ser responsable por la administración de los doce cuerpos legales anteriormente gestionados por las instancias fusionadas. La Autoridad es una persona jurídica autónoma dirigida por un Presidente y Director General (PDG) designado por el gobierno. Como instancia de apoyo a la Presidencia la Ley dispone la conformación de un Consejo de Gestión Administrativa (CCRA).

La Autoridad es una Instancia creada por el gobierno, que opera como mandataria del Estado pero no forma parte de él. Por este motivo, la Ley dispone diversos mecanismos de control y rendición de cuentas entre Autoridad y gobierno, en particular la aprobación previa de su plan de actividades y previsiones presupuestarias, la auditoría de libros y cuentas por parte del Contralor General y la presentación de informes anuales ante la Asamblea Nacional.

La Ley contempla asimismo la creación de la Oficina de Decisión y Revisión (BDRVM), tribunal administrativo independiente facultado para dictar fallos cuasi-judiciales en materia de valores.

La autonomía económica de la Autoridad queda garantizada a través de la exacción de derechos y cuotas a todos los actores de la industria financiera del Quebec.

¹ En Quebec, en caso de quiebra del asegurador los afectados son indemnizados a través de un fondo especial administrado por la propia industria aseguradora. Toda modificación de los reglamentos internos de ese fondo debe hacerse con el consentimiento unánime de las autoridades de regulación provinciales y territoriales canadienses.

La Autoridad goza de amplia autonomía en cuanto a la gestión de su personal y organización interna.

Justificación y responsabilidades

Justificación

La Autoridad es un organismo integrado de reglamentación y fiscalización que administra el sistema quebequense de regulación de mercados financieros. La Autoridad, instancia que se inscribe en el contexto de la apertura de las instituciones financieras y la globalización de los mercados, se hace necesaria por tres grandes razones:

1. *Proteger al consumidor*, proporcionándole asistencia centralizada en materia de información, recepción de denuncias e indemnización;
2. *Simplificar la labor* de la industria de productos y servicios financieros, aliviando la carga administrativa y regulatoria por medio de una armonización y simplificación de las disposiciones normativas;
3. *Hacer un mejor seguimiento* de la convergencia y evolución de los mercados a través de una fiscalización y reglamentación orientadas a la gestión de riesgos.

Responsabilidades

La Ley ordena a la Autoridad ejercer sus funciones y facultades de manera de:

- Fortalecer la confianza de personas y entidades respecto de las instituciones financieras y demás actores del sector en cuanto a su solvencia y a la competencia de sus agentes, consejeros, intermediarios, representantes y demás actores que intervienen en el sector financiero;
- Propiciar una oferta de productos y servicios financieros de alta calidad y precio competitivo, abiertos al conjunto de las personas y empresas de todas las regiones del Quebec;
- Garantizar un marco regulatorio eficaz que facilite el desarrollo del sector financiero y permita la evolución de las prácticas comerciales y de gestión del sector;
- Entregar a personas y empresas acceso a una información confiable, exacta y completa sobre las instituciones financieras y demás actores del mercado financiero así como sobre los productos y servicios que ofrecen; y
- Salvaguardar el interés público contra las prácticas desleales, abusivas o fraudulentas y entregar a personas y empresas afectadas acceso a distintas opciones de resolución de controversias.

Agencia Nacional de Regulación
del Sector Financiero

DIRECCIÓN Y GOBIERNO

Estructura organizativa

A la cabeza de la Autoridad se encuentra un Presidente y Director General designado por el gobierno por un período de cinco años. El Presidente y Director General responde ante la Asamblea Nacional del Quebec y puede ser relevado de sus funciones antes del término de su mandato.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente y Director General se apoya en tres direcciones generales y cuatro direcciones de regulación, y recibe además la asesoría de un Consejo Consultivo de Gestión Administrativa (CCRA).

La Autoridad cuenta con 500 empleados en Montreal y en su sede principal de la Ciudad de Quebec.

Direcciones

La Autoridad está compuesta por tres direcciones generales y cuatro superintendencias o direcciones de regulación:

- Dirección General de Secretaría y Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Operaciones
- Dirección General de Administración y Servicios a la Industria
- Dirección de Regulación de los Mercados de Valores
- Dirección de Regulación de la Solvencia
- Dirección de Regulación de la Distribución
- Dirección de Asistencia al Consumidor y Reglamentación de Indemnizaciones

Gobierno

Con el objetivo de garantizar la correcta gestión de sus actividades, la Autoridad opera sobre la base de los siguientes principios:

- Rigor y ecuanimidad en la aplicación de los cuerpos legales que se le ha encomendado administrar;
- Calidad de los servicios;
- Unidad y convergencia;
- Armonización y coherencia;
- Transparencia, eficiencia y eficacia; y
- Régimen de gestión responsable

Agencia Nacional de Regulación
del Sector Financiero

Sobre la base de estos principios, la Autoridad ha adoptado una carta de gobernabilidad compuesta por los siguientes elementos:

1. **Delegación de funciones:** El Presidente y Director General ha suscrito un acta que establece de forma clara y precisa las facultades que delega. La delegación de funciones facilita el ejercicio del poder de decisión y aporta a la eficiencia y eficacia del accionar de la Autoridad.
2. **Definición de roles y responsabilidades:** Una definición del mandato de cada unidad administrativa que precisa sus roles y responsabilidades y sirve de sustento al régimen de gestión responsable sobre el cual opera la Autoridad.
3. **Política de rendición de cuentas:** Método que sistematiza la aplicación del régimen de gestión responsable de la Autoridad, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia que constituyen los principios básicos de su gestión.
4. **Código de deontología:** A objeto de garantizar la confianza del público, evitar conflictos de interés y salvaguardar su independencia, la Autoridad ha adoptado un código de deontología al cual deben ceñirse todos sus funcionarios y directivos.
5. **Acceso a documentación y protección de la información personal:** La Autoridad ha adoptado una política que convierte la protección de la información personal en una práctica cotidiana. La intención es concretar el principio de transparencia en los actos de la Autoridad y entregar acceso al público a la documentación que obra en su poder, dentro de los límites permitidos por la Ley.
6. **Política de circulación y uso de la información que obra en poder de la Autoridad:** Política que norma el acceso y utilización de todo antecedente que obra en poder de la Autoridad.

DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Dirección General de Secretaría y Asuntos Jurídicos

Garantiza el buen funcionamiento institucional de la Autoridad, asesorando a sus directivos respecto del cumplimiento, coherencia, equidad y certeza jurídica de las decisiones relativas a la aplicación del régimen de reglamentación del sector financiero del Quebec.

Se compone de las Direcciones de Secretaría y Asuntos Jurídicos.

Dirección General de Operaciones

Tiene a su cargo la puesta en práctica de las orientaciones, políticas y normas que permiten a la Autoridad regular el sector financiero quebequense en los ámbitos de seguros, valores, instituciones de depósito y distribución de productos y servicios financieros.

Se compone de las Direcciones de Planificación y Gestión de Riesgo; de Políticas, Reglamentación y Relaciones Exteriores; de Investigación y Controversias y de Comunicaciones.

Dirección General de Administración y Servicios a la Industria

Responsable de disponer y prestar servicios de asesoría y respaldo a la Autoridad en materia de mercados financieros. Comprende las Direcciones de Recursos Humanos, de Recursos Informáticos, de Recursos Materiales y de Finanzas.

Por intermedio de la Dirección General Adjunta de Servicios a la Industria, administra programas de acceso a servicios básicos de inscripción, mantención, acreditación y renovación de los permisos y certificaciones que permiten la distribución de productos y servicios financieros en territorio quebequense. En especial, coordina la interlocución entre la Autoridad y el sector en materias tales como difusión, inspección y pago de cotizaciones.

Dirección de Regulación de los Mercados de Valores

Superintendencia que fiscaliza las actividades bursátiles y de compensación y regula los mercados de valores, administrando controles de acceso al mercado público de capitales y velando por el cumplimiento de las obligaciones tocantes a los emisores y demás actores del sector financiero. Se compone de la Dirección de Estructura de Mercados e Inspección y de la Dirección de Mercado de Capitales.

Dirección de Regulación de la Solvencia

Vela por el cumplimiento de las obligaciones y normas de liquidez de todas las instituciones financieras con actividades en Quebec (salvo la banca comercial) a fin de salvaguardar el interés de los consumidores de productos y servicios financieros. Se compone de la Dirección de Seguros Personales, la Dirección de Seguros a la Propiedad y la Dirección de Instituciones de Depósito.

Dirección de Regulación de la Distribución

Superintendencia que fiscaliza las actividades de distribución de productos y servicios financieros, administrando normas de idoneidad y ejercicio de la actividad respecto de las personas y empresas que operan en los ámbitos de seguros personales, seguros colectivos, seguros a la propiedad, evaluación de siniestros, planificación financiera, corretaje de valores, corretaje de ahorros colectivos (fondos mutuos), corretaje de contratos de inversión, corretaje de planes de ahorro para la educación, y asesoría en valores. Se

Agencia Nacional de Regulación
del Sector Financiero

compone de las Direcciones de Capacitación y Acreditación, de Inspección y de Prácticas de Distribución.

Dirección de Asistencia al Consumidor y Reglamentación de Indemnizaciones

Garantizan la entrega de servicios de asistencia e indemnización a los consumidores de productos y servicios financieros, administrando además los fondos destinados a estas funciones.

Asistencia al Consumidor

La Ley dispone que cada proveedor o distribuidor de productos y servicios financieros cuente con políticas de tramitación de denuncias y resolución de controversias.

Para estos efectos, la Autoridad ofrece al consumidor servicios de asistencia y orientación durante la tramitación de su denuncia por parte de la entidad respectiva. Cuando el consumidor se declare insatisfecho con el resultado de este proceso, podrá solicitar que el caso sea traspasado a la Autoridad, la que en tal caso podrá ofrecer servicios de mediación.

Indemnizaciones

Este sector administra los programas de protección e indemnización y los fondos asignados a estas funciones.

El programa de protección e indemnización permite a la Autoridad resarcir a las víctimas de fraude financiero, maniobras dolosas o desfalco de fondos en el ámbito de la distribución de productos y servicios financieros. Las víctimas de actos fraudulentos cometidos por una empresa acreditada podrán ser indemnizadas por pérdidas hasta por un monto de \$200.000 en cada caso.

En caso de insolvencia, el programa de garantía depositaria permite a la Autoridad reembolsar hasta un monto de \$60.000 por persona a quienes sufran la pérdida de sus depósitos en una institución acreditada.

OTRAS INSTANCIAS RECONOCIDAS O CREADAS POR LA LEY

Entidades autorreguladas

La Autoridad se apoya sobre una serie de entidades autorreguladas a las cuales delega algunas de sus facultades de regulación y fiscalización.

La Ley reconoce la condición de tal representantes de ahorros colectivos y otros especialistas de la industria, como la Cámara de Seguridad Financiera (CSF) y la Cámara de Seguros a la Propiedad (ChAD).

Además, la Ley concede a la Autoridad el plazo de seis meses a partir del inicio de sus funciones para reconocer como entidad autorregulada a la Asociación Canadiense de Corredores de Valores (ACCOVAM).

Toda norma dispuesta por la Autoridad está sujeta a previa aprobación del Ministro de Finanzas o del gobierno provincial, según la materia de que se trate. Otro tanto ocurre respecto de las condiciones de acreditación de una entidad autorregulada y de sus respectivos reglamentos.

Las condiciones de acreditación y regulación de una bolsa de valores o de un organismo de compensación son de competencia directa y exclusiva de la Autoridad.

Consejo Consultivo de Gestión Administrativa (CCRA)

La Ley dispone la conformación al interior de la Autoridad de un Consejo Consultivo de Gestión Administrativa compuesto por siete personas designadas por el Ministro de Finanzas. Sus integrantes son seleccionados en base a su conocimiento del sector financiero y su experiencia en materia de gestión.

El Consejo cumple las siguientes funciones:

- Asesora a la Autoridad respecto de la concordancia de su accionar con su misión institucional;
- Entrega su opinión sobre el manejo administrativo de la Autoridad;
- Formula recomendaciones sobre la designación de superintendentes en las direcciones de regulación;
- Informa al Ministro sobre cualquier materia que éste le solicite y le presenta recomendaciones respecto de la administración de la Autoridad y del uso eficaz de los recursos de ésta.

Oficina de Decisión y Revisión (BDRVM)

La Ley contempla asimismo la creación de la Oficina de Decisión y Revisión (BDRVM), instancia de decisión independiente que desempeña la función de tribunal administrativo especializado en materia de valores, especialmente en cuanto a decisiones que puedan afectar los derechos de personas o entidades.

La BDRVM dicta sus fallos previa realización de un proceso de audiencias.

Está compuesta por un presidente y, al menos, un vicepresidente con dedicación exclusiva y por integrantes adscritos, todos designados por el gobierno por periodos de cinco años.

LA AUTORIDAD: UN SOCIO

Como lo estipula la Ley, la Autoridad es la continuadora legal de los organismos fusionados. Como tal, adquiere sus derechos y asume sus obligaciones.

Todos los protocolos bilaterales y multilaterales de intercambio de información suscritos por los organismos fusionados pasan a ser administrados por la Autoridad.

Conforme a la tradición establecida por los organismos fusionados, la Autoridad mantendrá una presencia quebequense fuerte y proactiva en las instancias nacionales e internacionales que integra.

Dicha presencia adquiere en la actualidad mayor relevancia en el marco de la amplia integración de los mercados financieros, factor que hace necesario elaborar normas internacionales precisas y coherentes.

Este compromiso tiene especial significación dentro del marco nacional canadiense, como queda de manifiesto con la reciente conformación del Secretariado Permanente de las Autoridades Canadienses de Valores, organismo con sede en Montreal. Este acontecimiento demuestra la colaboración y liderazgo que ejerce la Autoridad entre sus pares, especialmente en términos de la concreción de un marco regulatorio nacional armonizado para la totalidad de los productos y servicios financieros que se ofrecen en el país.

La Autoridad ha creado un sistema de coordinación centralizada de su participación en instancias regionales, nacionales e internacionales. Esta coordinación apunta a optimizar su aporte y la incidencia de su participación en cerca de 80 comités y grupos de trabajo al interior de 15 distintos organismos y foros.

Afiliaciones de la Autoridad a nivel internacional

Instancias mundiales

Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), instancia establecida en 1983 y que congrega a las autoridades de control de mercados financieros de todo el mundo. La Autoridad integra los Comités Técnico y Ejecutivo de la OICV.

Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), instancia creada en 1994 y que reúne a las autoridades de control de aseguradoras de 100 distintas jurisdicciones. Esta entidad determina las normas internacionales de regulación de la actividad aseguradora, coordinando su gestión con los organismos internacionales que agrupan a las autoridades de los demás sectores financieros

Asociación Internacional de Aseguradoras de Depósitos (IADI): reúne una representación importante de organismos responsables de la administración de fondos de garantía depositaria a nivel mundial. La misión de la IADI es contribuir al mejoramiento de la eficacia de la garantía depositaria mediante la promoción de reglas de conducta y de la cooperación internacional.

Las Américas

Consejo de Reguladores de Valores de las Américas (COSRA), organización fundada en 1992 que reúne a las autoridades de valores de Norte, Centro y Sudamérica y el Caribe. El Presidente de la CVMQ, uno de los organismos fusionados en la Autoridad, se desempeña en la actualidad como Presidente del COSRA.

América del Norte

Asociación Norteamericana de Administradores de Valores (NASAA), establecida en 1919 y la más antigua de todas las organizaciones dedicadas a la protección del inversionista. Se trata de una asociación gremial voluntaria compuesta por los entes regulatorios de todos los estados norteamericanos y provincias y territorios canadienses.

Bilaterales y multilaterales

Convenios de cooperación con otras autoridades

Intercambio de información, realización de investigaciones, cooperación técnica, etc.

La Autoridad ha suscrito convenios de cooperación con 24 entes reguladores: Alemania (BaFin), China (CSRC), Singapur (MAS), Argentina (CNV), Albania (ASC), Marruecos (CDVM), España (CNMV), Quebec (IGIF), Hong Kong (SFC), Brasil (CVM), NASAA, Australia (ASIC), Chile (SVS), Declaración de Boca Ratón, Rumania (AVMR), Estados Unidos (CFTC) (2), Hungría (ASVM) (2), Francia (COB), Estados Unidos (CFTC) y provincias canadienses, Quebec (SDI), Canadá (BSIF), Estados Unidos (SEC) y provincias canadienses.

Estas relaciones bilaterales se han visto potenciadas por la firma de una convención multilateral por parte de los integrantes de la OICV (con 22 signatarios a la fecha).

La Francofonía

Instituto Francófono de Regulación Financiera (IFREFI)

Estructura flexible de diálogo y cooperación entre autoridades francófonas de regulación de los mercados financieros. El Presidente de la CVMQ, uno de los organismos fusionados en la Autoridad, se desempeña en la actualidad como Presidente del IFREFI.

Sus miembros fundadores son:

Argelia (COSOB), Bélgica (CBF), Francia (AMF), Guinea (PBVC), Luxemburgo (CSSF), Marruecos (CDVM), Quebec (CVMQ), Suiza (CFB) y la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA).

Afiliaciones de la Autoridad a nivel nacional

Autoridades Canadienses de Valores (ACVM)

Instancia que agrupa a los organismos de regulación de valores de diez provincias y tres territorios del Canadá. La Autoridad participa en 26 grupos de trabajo sobre diversos aspectos de la regulación y fiscalización de los mercados de valores.

Instituto Canadiense de Actuarios (ICA),

La Autoridad participa en tres grupos de trabajo sobre gestión de riesgo y capitales, prácticas de inversión y presentación de estados financieros para empresas aseguradoras.

Consejo Canadiense de Responsables de la Reglamentación de Seguros (CCRA)

La Autoridad participa en once grupos de trabajo sobre diversas materias relacionadas con las normas de solvencia que deben cumplir las aseguradoras.

Organización Autorregulada de Aseguradoras Canadienses (CISRO)

Organización que congrega a las entidades de reglamentación de seguros del Canadá.

Foro Nacional de Organismos de Protección del Consumidor

Agrupación de entes responsables por fondos de indemnización, en especial la Sociedad de Indemnización por Seguros Personales (SIAP), la Sociedad de Indemnización por Seguros IARD (SIMA) y el Fondo de Garantía Depositaria de la Autoridad (ex RADQ).

Foro Conjunto de Autoridades de Regulación del Mercado Financiero

Instancia compuesta por representantes del Consejo Canadiense de Responsables de la Reglamentación de Seguros (CCRA), de las Autoridades Canadienses de Valores (ACVM) y de la Asociación Canadiense de Organismos de Control de Fondos de Pensión (ACOR). Tiene por objetivo coordinar y racionalizar la reglamentación de los productos y servicios que se ofrecen en los mercados financieros canadienses. La Autoridad participa en cuatro grupos de trabajo sobre armonización de normas para fondos de ahorro individuales y colectivos, regímenes de acumulación de capital y elaboración de directrices sobre los distintos regímenes que ofrecen los empleadores.

AUTORIDAD DE MERCADOS FINANCIEROS

Quebec

Autoridad de mercados financieros
Place de la Cité, Tour Cominar
2640, boul. Laurier, bureau 400
Sainte-Foy (Quebec)
Canadá
G1V 5C1

Montreal

Autoridad de mercados financieros
800, Square Victoria, 22^e étage
C.P. 246, Tour de la Bourse
Montreal (Quebec)
Canadá
H4Z 1G3

Página web: <http://lautorite.qc.ca>

Personal superior de la Autoridad

Presidente y Director General	Jean St-Gelais	jean.st-gelais@lautorite.qc.ca
Secretaria y Directora General, Secretaría y Asuntos Jurídicos	Nathalie Drouin	nathalie.drouin@lautorite.qc.ca
Directora General de Operaciones	Diane Joly	diane.joly@lautorite.qc.ca
Directora General de Administración y Servicios a la Industria	Linda Levasseur	linda.levasseur@lautorite.qc.ca
Superintendente de Mercados de Valores	Daniel Laurion	daniel.laurion@lautorite.qc.ca
Superintendente de Regulación de la Solvencia	Jean-Pierre April	jean-pierre.april@lautorite.qc.ca
Superintendente de Regulación de la Distribución	Nancy Chamberland	nancy.chamberland@lautorite.qc.ca
Superintendente de Asistencia al Consumidor y Reglamentación de Indemnizaciones	Anne-Marie Poitras	anne-marie.poitras@lautorite.qc.ca

ORGANIGRAMA DE LA AUTORIDAD Y ORGANISMOS DEPENDIENTES

